

RESOLUCIÓN No. 813

(09 - Jun - 2023)

Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 65 ejemplares del libro "Agente Malintz"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: "Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares." (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto "La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico"

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.





RESOLUCIÓN No. 813

(09 - Jun - 2023)

Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 65 ejemplares del libro "Agente Malintz"

Que el libro "Agente Malintz" es la obra ganadora del premio Distrital de narrativa gráfica ciudad de Bogotá, según Resolución 1146 del 5 de noviembre de 2021, por medio de la cual se acogieron las recomendaciones de los jurados designados para seleccionar al ganador de la convocatoria, entregando el respectivo estímulo a Rodrigo Lucio Sotelo.

Que, el ganador de la convocatoria Premio Distrital de narrativa gráfica ciudad de Bogotá suscribió contrato con LAGUNA LIBROS S.A.S., por medio del cual le cede los derechos de uso y explotación de la obra "*Agente Malintz*" por tiempo de siete (7) años a partir de la fecha de su primera impresión, constituyéndose LAGUNA LIBROS S.A.S., como proveedor exclusivo del texto ganador del premio anteriormente mencionado.

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y LAGUNA LIBROS S.A.S., NIT. 900.139.182-5, representado legalmente por Juan Felipe González Espinosa, identificado con C.C. No. 80.766.742, se suscribió Contrato de proveedor exclusivo No. 1754 - 2022, cuyo objeto es: "ADQUIRIR CON PROVEEDOR EXCLUSIVO SESENTA Y CINCO (65) EJEMPLARES DEL LIBRO AGENTE MALINTZ, DEL AUTOR RODRIGO LUCIO SOTELO, GANADOR DEL PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA, PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LAS BIBLIOTECAS COMUNITARIAS DE BOGOTÁ Y PARA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA OBRA Y SU AUTOR IMPLEMENTADAS POR LA GERENCIA DE LITERATURA DEL IDARTES, ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS POR LA ENTIDAD"

Que el 31 de agosto de 2022, la Gerente de Literatura el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, verificó y recibió los 65 ejemplares impresos del título "Agente Malitnz", de conformidad con las características técnicas solicitadas a LAGUNA LIBROS S.A.S., y solicitó adelantar el trámite para ingreso al almacén.

Que el 31 de agosto de 2022, la Gerente de Literatura el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en su calidad de supervisora, certificó el cumplimiento del contrato proveedor exclusivo No. 1754 - 2022 suscrito por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes con LAGUNA LIBROS S.A.S.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante radicado Orfeo 20223600391103 de 31-08-2022 se dio ingreso al Almacén del Idartes, de 65 ejemplares impresos del título "Agente Malitnz", con un valor unitario de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$39.600), para un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, M/CTE. (\$2.574.000), de acuerdo con el comprobante de ingreso No. 135, de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que el Gerente de Literatura el Instituto Distrital de las Artes, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 6/06/2023, con radicado Orfeo No. 20233600264543, la proyección y expedición del acto administrativo, para la distribución de 65 ejemplares del libro "**Agente Malintz**", enmarcado en el contrato 1754 - 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y LAGUNA LIBROS S.A.S.

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN, la ficha para distribución de estas publicaciones, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 813

09 - Jun - 2023

Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 65 ejemplares del libro "Agente Malintz"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de el plan de la distribución de 65 ejemplares del libro "Agente Malintz", el cual se atenderá por la Gerencia de Literatura, de la Subdirección de las Artes del Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Literatura se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

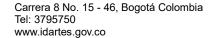
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 - Jun - 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIIILINA SALAMANCA ROCHA Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe OAJ	Ew.
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón – P.E. OAJ	gut for
Proyectó y verificó documentos soporte:	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Contratista OAJ	- Tour



e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.



						1		I	
L	Señor(a)	FORMA DE VINCULACIÓN	NOMBRE DEL PUNTO	CARGO	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD	FECHA APROXIMADA DE DISTRIBUCIÓN
1	Señor	Medios	ADN	Periodista	Fernando Millán	Av. Calle 26 # 68 B 70	Engativá	1	30/09/2022
2	Señor	Medios	Canal 13	Director	Claudio Villavicencio	Carrera 45 # 26 - 33 Av. Dorado piso 4	Teusaquillo	1	30/09/2022
3	Señora	Medios	Caracol Noticias	Editor Cultural	Fabián David Páez López	Calle 103 # 69 B 43	Suba	1	30/09/2022
4	Señor	Medios	Caracol Radio	A vivir que son dos días	Andres López	Calle 67 # 7 - 37	Chapinero	1	30/09/2022
5	Señor	Medios	Caracol Radio	Director La Luciémaga	Gustavo Gómez	Calle 67 # 7 - 37	Chapinero	1	30/09/2022
6	Señor	Medios	CM&	Noticiero Editor Cultura	Rafael Lamus	Calle 22 # 42 65	Puente Aranda	1	30/09/2022
7	Señor	Medios	Colprensa	Editor General	Sergio Villamizar	Calle 25 D Bis # 102 A 63	Fontibón	1	30/09/2022
8	Señor	Medios	El Espectador	Editor Cultural	Fernando Araújo Vélez	Calle 103 # 69 B 43 etapa 5 dentro del complejo de caracol tv en barrio morato	Suba	1	30/09/2022
9	Señor	Medios	La FM	Editor	Gonzalo Vivas	Carrera 13 A # 37 - 32	Santa Fe	1	30/09/2022
10	Señor	Medios	Publimetro	Editor	Alejandro Pino Calad	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	Chapinero	1	30/09/2022
11	Señora	Medios	Publimetro	Periodista cultural	Gabriela Trujillo	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	Chapinero	1	30/09/2022
12	Señor	Medios	RCN Noticias	Director	José Manuel Acevedo	Av. Américas # 65 - 82	Puente Aranda	1	30/09/2022
13	Señora	Medios	RCN radio	Directora de Noticias	Yolanda Ruiz	Calle 37 #13A 19	Santa Fe	1	30/09/2022
14	Señor	Medios	Red Más Noticias	Editor General	Giovanni Celis	Calle 72 # 9 - 55 Ofi 502	Chapinero	1	30/09/2022
15	Señor	Medios	Revista Arcadia	Periodista	Felipe Sánchez	Carrera 11 # 77A 65	Chapinero	1	30/09/2022
16	Señor	Medios	Revista el Malpensante	Director	Andrés Hoyos	Calle 35 #14 27	Teusaquillo	1	30/09/2022
17	Señora	Medios	Señal Colombia	Directora Canal	Silvana Orlandelli Uruburu	Carrera 45 #26 33	Teusaquillo	1	30/09/2022
18	Señor	Medios	W radio	Periodista	Juan Pablo Calvas	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
19	Señor		W radio	Periodista	Eduardo Peña	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
20	Señora	Medios	W radio	Periodista	Camila Wills	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
	Señora	Medios	нјск	Periodista	Camila Builes	Carrera 14 # 85 - 24 P-2	Chapinero	1	30/09/2022
22	Señor	Medios	El Espectador	Editor Cultura	Fernando Araújo	Calle 103 # 69 B 43	Suba	1	30/09/2022
	Señora		Revista el Malpensante	Directora Ejecutiva	Diana Castro Benetti	Calle 35 #14 27	Teusaquillo	1	30/09/2022
24	Señor	Medios	Caracol Radio	Periodista	Norberto Vallejo	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
	Señora	Medios	Emisora La X	Periodista	Dahiana Rodriguez	Av. carrera 20 # 83 - 64	Chapinero	1	30/09/2022
26	Señor	Medios	Criterio	Periodista	Christopher Tibble	Carrera 5 # 26 c 47 apto 1106	Santa Fe	1	30/09/2022
27	Señor	Medios	Radio Comunitaria Fontibón Medios	Periodista	Marlon González	Carrera 96 H Bis # 20 B -10	Fontibón	1	30/09/2022
28	Señora		Sabe a papel	Profesora	Laura Arenas	Carrera 33 # 23-71, Bloque B1, Apto 801	Teusaquillo	1	30/09/2022
29	Señor		RTVC	Director Radionica	Álvaro González Villamarín	Carrera 45 N° 26-33. Piso 3	Teusaquillo	1	30/09/2022
30	Señora	Medios	Árbol de Letras	Directora	Laura Ocampo	Carrera 20 # 37-83, apto. 201	Teusaquillo	1	30/09/2022
Г	Señor		Biblioteca Caica Literaria	Coordinador (a)	Jhonattan Steven Ramos Beltrán	Calle 14 # 119 A 10 salón comunal 3 piso	Fontibón	1	30/09/2022
32	Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Babilonia	Coordinador (a)	Jhon Rincon	Avenida 9 # 164 -13	Usaquén	1	30/09/2022
	Señor		Biblioteca Comunitaria La Fuerza de las Palabras	Coordinador (a)	Jose Alberto Gutierrez Sandoval	Calle 47 A sur # 8 A 43 Este - La Nueva Gloria	San Cristóbal	1	30/09/2022
	Señor		Biblioteca Comunitaria (Amanauta) ahora Siglo XXI	Coordinador (a)	Jorge Ramirez	Calle 57 Sur # 15 - 39 Este	Tunjuelito	1	30/09/2022
Г	Señora		Biblioteca Comunitaria Alameda Senderos de paz	Coordinador (a)	Maria Teresa Perez Ramos	Calle 64 C # 105 - 34	Engativá	1	30/09/2022
Г	Señora		Biblioteca Comunitaria Julio Cortázar	Coordinador (a)	Yury Andrea Vela Bermudez	Calle 128 C # 96 - 57	Suba	1	30/09/2022
	Señora		Biblioteca Comunitaria Altamar	Coordinador (a)	Dora Cenelia Moreno Casallas	Calle 42 F sur # 88 C 20	Kennedy	1	30/09/2022
	Señor		Biblioteca Comunitaria Bosa Piamonte	Coordinador (a)	John Freddy Castillo Salamanca	Calle 69 B Sur # 78 C 00 frente al cai Bosa Piamonte	Bosa	1	30/09/2022
	Señor		Biblioteca Comunitaria Villa de la Paz	Coordinador (a)	Alfonzo Vargas Romero	Carrera 10 his este # 62 - 05 sur	San Cristóbal	1	30/09/2022
	Señor		Biblioteca Caica Literaria II	Coordinador (a)	Juan Carlos Ramos Beltrán	Carrera 104 # 15 a - 38 int 6 casa 8	Fontibon	1	30/09/2022
Г	Señor		Biblioteca comunitaria y popular vientos de paz.	Coordinador (a)	Camilo Alfonso Gonzalez Jutinico	Diagonal 73 G sur # 78 g 27	Bosa	1	30/09/2022
Г	Señor		Biblioteca comunitaria y popular vientos de paz. Biblioteca comunitaria Violetta	Coordinador (a)	Carlos Solano	Carrera 27 H # 71 I 22 sur	Ciudad Bolivar	1	30/09/2022
Г	Señor		Bibliodeca comunicaria violetta Bibliodegora	Coordinador (a)	Nelson García Peña	Carrera 71 J # 60 A 23 Sur	Ciudad Bolivar	1	30/09/2022
	Señor		Asociación II Nido del Gufo	Coordinador (a)	Edward García	Calle 149 # 91 - 50 torre 2 apto 311 colinas de suba	Suba	1	30/09/2022
Г	Señor		Biblioteca comunitaria santa rosa II	Coordinador (a)	Javier orlando gualteros soto	Carrera 9 a # 84 a 90 sur Chuniza	Ciudad Bolivar	1	30/09/2022
	Señor		Biblioteca Red Otro Mundo	Coordinador (a)	Cristian Andrés López Pardo	Carrera 25 a # 76 - 10 sur	Ciudad Bolivar	1	30/09/2022
	Señor		Intitekoa	Coordinador (a)	Fernando Cardona Sánchez	Calle 76 A sur # 68 - 27	Ciudad Bolivar	1	30/09/2022
	Señora		Colectivo Literario, Artístico y Cultural Letras del sur	Coordinador (a)	Carolina Santofimio Delgado	Transversal 70 d bis A # 68 - 75 sur	Ciudad Bolivar	1	30/09/2022
Г	Señor		Biblioteca Comunitaria Baúl de Letras	Coordinador (a)	Jean pool sanchez	Calle 64 a # 71 f 32 sur	Ciudad Bolivar	1	30/09/2022
	Señora		Biblioteca Comunitaria Primavera	Coordinador (a)	Jessica Maritza Gaitan Cortes	Calle 91 B sur # 3 - 63 Barrio Bellavista alta	Usme	1	30/09/2022
Г						Carrera 17 F # 71 A 95 sur	Ciudad Bolivar	1	30/09/2022
	Señora		Biblioteca Comunitaria Mirador Del Rey Biblioteca Comunitaria El Contrabajo Isla Del Sol	Coordinador (a)	Eusebia Redondo Bengal	Carrera 17 F # 71 A 95 sur Carrera 62 A 62 C 28 Sur Barrio Isla del Sol		1	
	Señora		•	Coordinador (a)	Gisela Lozano Rozo		Ciudad Bolívar		30/09/2022
	Señora		Biblioteca Comunitaria Toma un Niño de la Mano	Coordinador (a)	Maria Paula Rodríguez Arias	Carrera 98 # 156 C 10	Suba		30/09/2022
Г	Señora		Bibliocarrito R4	Coordinador (a)	Laura Acero Polanía	Calle 66 A # 17 - 38 Apto 102	Teusaquillo		30/09/2022
Г	Señora			Coordinador (a)	Astrid Tabares	Carrera 18 q # 68 B 10 Sur	Ciudad Bolivar		30/09/2022
	Señora		Bilioteca comunitaria Casa Rosada Fundamil	Coordinador (a)	Claudia Nohemy Ramirez	Carrera 87 d # 26 - 60 sur	Kennedy	1	30/09/2022
Г	Señora		Biblioteca Comunitaria Raíz de Barro	Coordinador (a)	Mayerli Stefany Garay Escobar	Calle 32 bis sur # 12 d 46 casa 328	Rafael Uribe Uribe	1	30/09/2022
	Señora		Altamira pepaso	Coordinador (a)	Sandra Rubiela Zúñiga Horta	Carrera 11 B este # 43 A 54 sur	San Cristobal	1	30/09/2022
	Señora		Biblioteca Comunitaria Santa Rosa	Coordinador (a)	Flor Silva de Sotelo	Carrera 70 C # 102 - 40	Suba	1	30/09/2022
[60	Señora	Bibliotecas Comunitarias	Banco de la República	Subgerente cultural	Angela María Pérez	Carrera 5 # 11 - 68	Candelaria	[1	30/09/2022



CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Adriana Martínez Villalba, actuando en calidad de gerente de Literatura, procedo a verificar y recibir los ejemplares entre Idartes y Laguna Libros S.A.S, del título *Agente Malitnz*, de conformidad con las características técnicas solicitadas a Laguna Libros S.A.S

CONDICIÓN DE FICHA TÉCNICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
65 ejemplares impresos	Х	N.A.
Formato 17 x 23,5 cerrado	Х	N.A.
Cantidad de páginas: 124	Х	N.A.
Tintas interior: 1 x 1	Х	N.A.
Material de impresión páginas interiores:		
Papel bond 115 gr	X	N.A.
Tintas de tapa: 3 x 1	Х	N.A.
Material de impresión tapa: Papel		
esmaltado importado 300 gr	X	N.A.
Encuadernación: rústica	Х	N.A.

Una vez verificado el material, se recibe a satisfacción y se solicita adelantar el trámite para ingreso al almacén.

Bogotá, 31 de agosto de 2022

Adriana Martínez Villalba

(edela)

Gerente de Literatura

Idartes

Revisado por Wilmar Molina Vargas, contratista.



RESOLUCIÓN No. 1146 (NOVIEMBRE 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 del 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocaoria **PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ** está incluida en la mencionada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el 24 de junio de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 26 de julio de 2021, el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ**, en el cual se indica que de las veintidós (22) propuestas inscritas, diecinueve (19) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 1146 (NOVIEMBRE 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 789 de agosto 17 de 2021 se designaron como jurados de selección a los expertos: Henrique Hernando Olano Marco, Henry Díaz Pinzón y Lorena Álvarez Gómez

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO		PUNTAJE
Calidad gráfica.		0 a 25
Estilo narrativo.		0 a 25
Estructura, coherencia y desarrollo de personajes (si aplica).		0 a 25
Originalidad y relevancia.		0 a 25
	TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de octubre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se recomienda seleccionar como ganadora a la propuesta relacionada a continuación:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación o persona participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
830-008	AGRUPACIÓN	SURREAL COMICS	RODRIGO LUCIO SOTELO	C.C. 1.020.721.284	AGENTE MALINTZ	87.3	\$12.000.000

Que conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE, en donde se indica «Nota 2: En el caso de las convocatorias con participación anónima, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de condiciones de participación en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE». Se procedió a verificar la documentación formal aportada por la propuesta participante recomendada como ganadora, la cual fue presentada al momento de la inscripción y cumple con las condiciones de participación.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a la propuesta designada como ganadora, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 722

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 1146 (NOVIEMBRE 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Objeto	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ	
Valor	\$ 12.000.000	
Rubro 133011601210000007600		
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.	
Concepto del gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
Fondo	1-100-l011 VA-Estampilla procultura	
Fecha Febrero 9 de 2021		

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadora de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación o persona participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
830-008	AGRUPACIÓN	SURREAL COMICS	RODRIGO LUCIO SOTELO	C.C. 1.020.721.284	AGENTE MALINTZ	87.3	\$12.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la propuesta ganadora:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
830-023	PERSONA NATURAL	MARIO ANDRES GARZON ROJAS	C.C. 79.796.834	ENTUSIASMO	79.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 722 de febrero 9 de 2021, que se describen en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reitera al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 7.10. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 1146 (NOVIEMBRE 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, NOVIEMBRE 5 DE 2021

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes (E) Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista

Aprobó Revisión:

Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó:

Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Revisó:

Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Revisó:

Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Revisó:

Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.

Proyectó y suministró información:

Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





Radicado: **20233600264543** Fecha 06-06-2023 13:53

Pág. 1 de 2

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 06 de junio de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO

Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

DE: CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ

Gerente de Literatura Gerencia de Literatura

ASUNTO: Solicitud resolución de distribución Libro - Agente Malintz

Apreciada Sandra Margoth Velez Abello,

Por medio de la presente solicito amablemente, la proyección y expedición de una resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 65 ejemplares del libro de Agente Malintz, enmarcado en el contrato 1754 - 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y LAGUNA LIBROS SAS.

Agente Malintz es la obra ganadora del premio Distrital de narrativa gráfica ciudad de Bogotá, según Resolución 1146 del 5 de noviembre de 2021, por medio de la cual se acogieron las recomendaciones de los jurados designados para seleccionar al ganador de la convocatoria, entregando el respectivo estímulo a Rodrigo Lucio Sotelo. Una vez en firme la resolución de ganadores, el ganador de la convocatoria Premio Distrital de narrativa gráfica ciudad de Bogotá suscribió contrato con LAGUNA LIBROS SAS por medio del cual le cede los derechos de uso y explotación de la obra Agente Malintz por tiempo de siete (7) años a partir de la fecha de su primera impresión, constituyéndose LAGUNA LIBROS SAS como proveedor exclusivo del texto ganador del premio anteriormente mencionado.

En este marco, se suscribió el contrato de compra venta 1754 - 2022, mediante el cual se adquirieron los 65 ejemplares del libro. Por tal razón, el ISBN no lo adquirió Idartes y el precio unitario del libro es el que aparece registrado en la página legal.

Para el trámite de la presente solicitud, se anexan a este oficio, los siguientes documentos:

	DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
1	Ficha de ingreso publicaciones a almacén	2
2	Certificado de recibo a satisfacción gerente	1
3	Costos totales del libro	1
4	Ficha distribución publicaciones	2





Fecha 06-06-2023 13:53 Pág. 2 de 2

5 Plan de distribución de Libro al Viento 1 6 ISBN Físico 2 7 Remisión 1 1 8 Factura 9 Carátula 1 10 Página legal 1 1 11 Certificación de cumplimiento 12 Condiciones básicas del contrato 1754-2022 5 13 Acta de inicio de Contrato 1754-2022 2 14 resolución ganador 4 15 Comprobante ingreso a almacén 2

Documento 20233600264543 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 06-06-2023 15:53:05

Proyectó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 15 folios



06243a98ef91d6b54dd837ede7a7d603e8721a30af84b6c316abf1d8b2f3533e Codigo de Verificación CV: f3717 Comprobar desde:



ACTA DE INICIO

Código: 2TR-GJU-F-33

Fecha: 12/07/2019

Versión: 1

Página: 1 de 2

EJECUCIÓN:	CLASE DE CONTRATO:
Fecha de Suscripción: 5 de julio de 2022 Fecha y N° de Registro Presupuestal: 3590 del 6 de julio de 2022 Fecha de Aprobación de Garantías: 11 de julio de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSULTORÍA OBRA SUMINISTRO COMPRA VENTA INTERADMINISTRATIVO CONVENIOS DE ASOCIACION CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN CONTRATO DE EXHIBICIÓN CONTRATO DE COMODATO CONTRATO DE ALQUILER CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONTRATO DE COPRODUCCIÓN OTROS
	ACTA DE INICIO
CONTRATO DE:	Compraventa N° 1754 de 2022
CONTRATISTA	LAGUNA LIBROS SAS Nit. N° 900139182-5
OBJETO DEL CONTRATO	Adquirir con proveedor exclusivo sesenta y cinco (65) ejemplares del libro Agente Malitz, del autor Rodrigo Lucio Sotelo, ganador del Premio distrital de narrativa gráfica, para su distribución en las bibliotecas comunitarias de Bogotá y para estrategias de comunicación y visibilización de la obra y su autor implementadas por la gerencia de literatura del Idartes, acorde con las características indicadas por la entidad
SUPERVISOR / A	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por ADRIANA MARTINEZ VILLALBA Gerente de Literatura o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión



ACTA DE INICIO

Código: 2TR-GJU-F-33

Fecha: 12/07/2019

Versión: 1

Página: 2 de 2

VALOR TOTAL	DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte (\$2.574.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el 31 de agosto de 2022

El día **11 de julio de 2022** se reunieron JUAN FELIPE GONZALEZ ESPINOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.766.742 de Bogotá en su calidad de representante legal de la entidad LAGUNA LIBROS SAS, y la Gerente de Literatura ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA, en su calidad de supervisora del contrato N° 1754 de 2022 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: **31 de agosto de 2022**

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

EL CONTRATISTA

LA SUPERVISORA

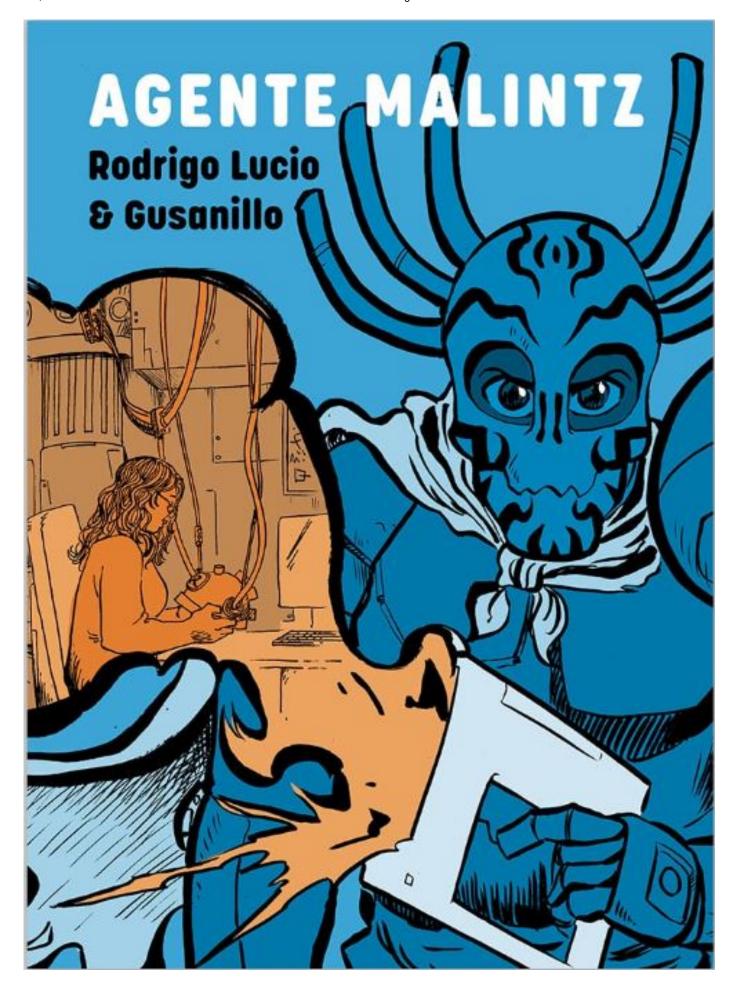
Juan F Conzález

JUAN FELIPE GONZALEZ ESPINOSA

Representante legal Contratista ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA

Gerente de Literatura

Supervisora





GESTIÓN JURÍDICA FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O Código: GJU-Ft-62 Fecha:29/06/2021 Versión: 2 Página 1 de 5

Número de Contrato Electrónico:	1754-2022
Denominación del Contrato	Contrato con proveedor exclusivo
Objeto del contrato:	ADQUIRIR CON PROVEEDOR EXCLUSIVO SESENTA Y CINCO (65) EJEMPLARES DEL LIBRO AGENTE MALITZ, DEL AUTOR RODRIGO LUCIO SOTELO, GANADOR DEL PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA, PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LAS BIBLIOTECAS COMUNITARIAS DE BOGOTÁ Y PARA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA OBRA Y SU AUTOR IMPLEMENTADAS POR LA GERENCIA DE LITERATURA DEL IDARTES, ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS POR LA ENTIDAD.
Contratante:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Nit:	900.413.030-9
Contratista:	LAGUNA LIBROS S A S
Nit:	900.139.182-5
Representante Legal:	JUAN FELIPE GONZÁLEZ ESPINOSA
Cédula de Ciudadanía RL:	80766742
Valor total del contrato:	DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte (\$2.574.000), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.
Número de pagos:	un (1) único pago
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2713
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el 31 de agosto de 2022
Garantías que lo amparan:	CumplimientoCalidad de bienes

INEXISTENCIA DEPLURALIDAD DE OFERENTES

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.





FORMATO

Código: GJU-Ft-62

Fecha:29/06/2021

Versión: 2

Página 2 de 5

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS

ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO INEXISTENCIA DEPLURALIDAD DE OFERENTES

- 1. Proveer a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, a título de compraventa sesenta y cinco (65) ejemplares del libro Agente Malitz, del autor Rodrigo Lucio Sotelo ganador del Premio distrital de narrativa gráfica, cumpliendo los tiempos y los estándares de calidad y las características descritas en la propuesta presentada.
- 2. Entregar la cantidad de libros pactada, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato y los tiempos acordados para tal fin.
- 3. Mantener los precios establecidos en la propuesta.
- 4. Informar y vincular a la Gerencia en las actividades de circulación establecidas para la obra, durante la duración del contrato.
- 5. Asumir bajo su costo, en razón a la calidad de los bienes, los ejemplares defectuosos o que no se ciñan a las especificaciones de calidad de los libros, los cuales deberán ser repuestos en un término no superior a quince (15) días calendario.
- 6. Presentar factura de los ejemplares para su correspondiente ingreso al almacén y pago de los mismos.
- 7. Acatar la Constitución, la ley, normas de derechos de autor y demás normas pertinentes.
- 8. Tener en cuenta las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor de éste
- 9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía en la ejecución contractual.
- 10. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, que en atención al decreto 332 de 2020 corresponde al 50% como medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital (En caso que aplique)

PARÁGRAFO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

- La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.
- **1.3. PRODUCTOS:** Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:
 - Sesenta y cinco (65) ejemplares del libro Agente Malitz, del autor Rodrigo Lucio Sotelo, ganador del Premio distrital de narrativa gráfica

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no sepuedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informepero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Linea 195.





Código: GJU-Ft-62

Fecha:29/06/2021

Versión: 2

Página 3 de 5

FORMATO EXTRACȚO DE CONDICIONES BÁȘICAS DEL CONTRATO

ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DEPLURALIDAD DE OFERENTES

que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la No. 1156 del 9 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte (\$2.574.000), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual., cancelados en un (1) único pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. (\$2.574.000). El único pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

0.5% Estampilla Procultura

2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere). Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: El pago se hará por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: <u>contactenos@idartes.gov.co</u> Info: Línea 195.





Código: GJU-Ft-62

Fecha:29/06/2021

Versión: 2

Página 4 de 5

FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DEPLURALIDAD DE OFERENTES

pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado e n la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o las disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

- 3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1156 del 9 de noviembre de 2021; la Resolución 01 del 04 de enero de 2022 y/o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.
- 4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.







Código: GJU-Ft-62

Fecha:29/06/2021

Versión: 2

Página 5 de 5

FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O

INEXISTENCIA DEPLURALIDAD DE OFERENTES

7. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: EL (LA) GERENTE DE LITERATURA, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones alcontratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo casoel ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 dela Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, enconcordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificadopor el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que sederiven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico..."

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf



Info: Línea 195.

Costos totales de impresión Agente Malintz		
Cantidad: 65 ejemplares		
	Valor con IVA	
Factura de impresión por LAGUNA LIBROS SAS	\$2.574.000	
TOTAL	\$2.574.000	
Precio unitario (base de 65 ejemplares)	\$ 39.600	

Proyectó: Wilmar Molina Vargas _	wtcmar	Moltma	ragna v
	٨١	-11	

Aprobó: Andrea Del Pilar Mojica Molina

LAGUNA LIBROS S.A.S NIT 900.139.182-5 CL 43 18A 05 Tel: (031) 726 1323 Bogotá - Colombia consultoresyasesorescap@gmail.com



Factura electrónica de venta No. LAGL-32

Señores NIT Dirección INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

900.413.030-9

CRA 8 15 46

Teléfono Ciudad

(031) 3795750

Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación Expedición

10/08/2022, 17:50 10/08/2022, 18:58

Vencimiento

Total Bruto

Total a Pagar

IVA 0%

10/08/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	% Desc.	Vr. Total
1	compra de 65 ejemplares del libro Agente Malintz, de Rodrigo Lucio	1.00	2,574,000.00	0 %	2,574,000.00

Total items: 1

Dos millones quinientos setenta y cuatro mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia

2,574,000.00

Observaciones:

Contrato de compraventa 1754-2022

Orden de compra: -

WIMAL NO WANGES BO.B16.541

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764022136619 aprobado en 20211201 prefijo LAGL desde el número 26 al 100 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 5811 Edición de libros Tarifa

CUFE: efcbd26aa3dc17fd4f1e39a5039d176a62913942ce4e9d361a87b3e185d5ca314b569cccbaa3fe956183fc32cd100179

software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

ŏ

2,574,000.00

2,574,000.00

0.00



Título publicación

GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN

Código: 1MI-GAPA-F-16 Fecha: 25/05/2015 Versión: 2

Página: 1 de 2

Radicado: 20223600391103 de 31-08-2022

Título publicación	AGENTE MALINTZ DE RODRIGO LUCIO SOTELO		
Defina tipo de publicación si es:			
Libro	X		
Revista			
Catálogo			
Otros	Cuál?		
	Papel BOND		
 Información páginas interiore: 	Gramaje 115 s Tintas 1 X 1		
• mormación paginas interiores	Tamaño 17 X 23.5		
	Páginas 124		
	Papel ESMALTADO IMPORTADO		
 Información carátula 	Gramaje 300 gr		
• momasion saratala	Tintas 3 X 1		
	Encuadernación RÚSTICA		
 Total de ejemplares ingresados almacén 	⁶⁵ 65		
	Contrato No:		
 Información del contrato 	1. CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 1754 DE 2022		
	 NOMBRE DEL CONTRATISTA: LAGUNA LIBROS S.A.S. REGISTROS PRESUPUESTALES 3590 del 6 de julio de 2022 		
	Factura No		
 Número de factura y valor del 			
trabajo de impresión	\$2.574.000		
	UNITARIO: \$39.600		
Dependencia a cargo de la publica	ción GERENCIA DE LITERATURA		

ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA Responsable de la publicación Cargo GERENTE DE LITERATURA WILMAR MOLINA VARGAS Nombre de quien diligencia la ficha: 31/08/2022 **Fecha**

Documento 20223600391103 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 02-09-2022 08:50:44



GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN

Código: 1MI-GAPA-F-16

Fecha: 25/05/2015

Versión: 2

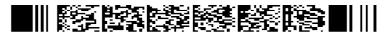
Página: 2 de 2



Radicado: 20223600391103 de 31-08-2022

Revisó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 13 folios



c60523b70340580feeff8ae34a65a50a7d755a5dc1f3e6923f71d5f05d09b3bb Codigo de Verificación CV: c0a8c Comprobar desde:

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

sae_ingreso.rdf

1 de 1

Entidad 222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Vigencia Ingreso Numero Ingreso 135 1233 2022 Interno Unidad Ejecutora 01 UNIDAD 01 Tipo Ingreso INGRESO_POR_PAGAR **APROBADO** Fecha Estado 08/09/2022 01 **IDARTES** Estado Ingreso Proyecto Almacen DE Numero Doc Soporte Documento Soporte NIT 900139182 LAGUNA LIBROS S A S Proveedor Tipo Doc FACTURA Numero Doc LAGL 32 Fecha Doc 10/08/2022 **FACTURA** Documento Remision 9872665 52544044 DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ Encargado de Bodega **BODEGA** Dependencia Solicitante 9014

Observaciones Mge, contrato No 1754-2022, solicita Gerencia de Literatuta, libros recibidos en Bodega Idartes.

Radicado No 20223600391103 Fecha Radicado 08/09/2022

ltem	Elemento	Descripcion	Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto	Unitario	Valor Total
1	47876	AGENTE MAL	ITZ	UNIDA D	65			1-5-10-04	\$39	9,600.00	\$2,574,000.00
			AUTOR			RODRIGO L	UCIO SOTELO		& GUSANILLO		

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO

\$2,574,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable		Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-04	Impresos Y Publicaciones		\$2,574,000.00	\$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios		\$0.00	\$2,574,000.00
		TOTALES:	\$2,574,000.00	\$2,574,000.00

Genera: MAUGAR

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ

Almacenista



Radicado: **20224400403733** Fecha **08-09-2022 12:14**

Documento 20224400403733 firmado electrónicamente por:

DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ, Jefe Almacén, Almacén, Fecha de Firma: 08-09-2022 14:58:11

Revisó: MAURICIO GARCIA ESGUERRA - Contratista - Almacén



75cb1405785b6cc047fe0ada0d4035ae706574663dd057cf25cb913166704447







GESTIÓN APROPIACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: 1MI-GAPA-F-17 Fecha:01/04/2013

Versión: 1

Página: 1 de 2

FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN

Favor diligenciar el presente formato y enviarlo al correo: publicaciones@idartes.gov.co

diligenciado por almacén)			
Título y autor de la publicación	Agente Malintz AUTOR - RODRIGO LUCIO SOTELO		
Tipo	o de publicación		
Defina si es:	<u> </u>		
Libro			
Folleto			
Revista			
Catálogo			
Otros Cuál?	·		
	· 		
Plan	de distribución		
• Tipo de distribución (Comercializab gratuita)	le y/o Distribución Distribución Gratuita		
 Valor de un ejemplar 	\$39.600		
 Distribución al interior de IDARTES Dirección General, 4 ejemplares *Nombre de quien recibe ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ Oficina de Comunicaciones, 1 ejemplares impresos,1 Copia Digital (CD o DVD) Artes finales (formato PDF, alta resolución), 1 Copia Digital Artes finales (formato PDF, baja resolución) *Nombre de quien recibe OLGA PIEDAD ORJUELA 			



GESTIÓN APROPIACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: 1MI-GAPA-F-17

Fecha: 01/04/2013

Versión: 1

Página: 1 de 1

FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN

Cantidad de ejemplares que quedan en bodega después de la distribución legal

Responsable de la publicación:	ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA	
Cargo:	GERENTE DE LITERATURA	
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS WILMAL MOLINA VARGAS	
Fecha:	31/08/2022	



FICHA REGISTRO DE ISBN INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER AGENCIA ISBN

Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 433728

Fecha de asignación: 2022-03-09

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-53061-9-6	Título: Agente Malintz
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Cohete Cómics (978-958-53061)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema			
Materia: 860CO - Literatura colombiana	Tipo de Contenido: Novela		
	CLASIFICACIÓN THEM	A	
XQL - No	vela gráfica / libro de cómic	ciencia-ficción	
Colección: No colección: Serie:			
Público objetivo: Jóvenes adultos			
IDIOMAS			
Español			

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Vallejo, Miguel (Gusanillo)	Colombia	Autor
Lucio, Rodrigo	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	AI:	Idioma Original:
Título Original:		•	

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-04-19
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable		
No de ejemplares oferta nacional: 1000	Precio en moneda local: 44000	
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares: 12	
Oferta total: 1000		
Disponibilidad: Disponible Estatus en el catálogo: Próxima aparición		

Descripción física - Impresión en papel				
Descripción física: Libro	No páginas: 124	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 1	
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 60-75	
Tamaño: 17x23.5	Peso: 248 g.			

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Laguna Libros SAS.			
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9001391825	Teléfono: 4752244		
Representante legal: Juan Felipe González Espinosa			



FICHA REGISTRO DE ISBN INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER AGENCIA ISBN

Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 433728

Fecha de asignación: 2022-03-09

Responsable ISBN: Juan Felipe González Espinosa e-mail: lagunalibros@gmail.com Teléfono: 3187354214

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL



Bogotá, 11 de agosto de 2022

Señores

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Según lo acordado en el contrato de compra venta 1754-2022 entre Idartes y Laguna Libros realizamos la entrega de 65 ejemplares del libro *Agente Malintz*, de Rodrigo Lucio Sotelo, ganador del Premio Distrital de Narrativa Gráfica Ciudad de Bogotá 2021. A continuación relacionamos la información de los ejemplares:

Título de la publicación: Agente Malintz

Información páginas interiores

Papel: Bond Gramaje: 115 Tintas: 1x1

Tamaño: 17 x 23.5 cms

Páginas: 124

Información carátula

Papel: Esmaltado importado

Gramaje: 300 Tintas: 3x1

Encuadernación: rústica

Total de ejemplares entregados: 65 ejemplares

Información del contrato: Contrato de compraventa nº 1762 de 2022

Nombre del contratista: Laguna Libros S.A.S.

Gracias por su atención,

Felipe González Espinosa Representante Legal

Juan F Conzalez

Laguna Libros

Recibe:

ASul 11-8-2022

Agente Malintz Rodrigo Lucio & Miguel Vallejo «Gusanillo»

Cohete Cómics Cohete Cómics es un sello editorial de Laguna Libros www.cohetecomics.com www.lagunalibros.com

ISBN: 978-958-53061-9-6

PRIMERA EDICIÓN Bogotá, abril de 2022

IMPRESIÓN Lithocopias

IMPRESO EN COLOMBIA + PRINTED IN COLOMBIA

Esta obra resultó ganadora del Premio Distrital de Narrativa Gráfica Ciudad de Bogotá 2021 del Instituto Distrital de las Artes y Laguna Libros, conforme a la Resolución 1146 de noviembre 5 de 2021. Mediante la Resolución 789 del 17 de agosto de 2021 se designaron como jurados del concurso Lorena Álvarez, Henry Díaz y Keco Olano.